



LISTADOS PROVISIONALES DE CENTROS SELECCIONADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y LOS QUE PRORROGAN DICHA CONDICIÓN, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2021-2022 Y 2022-2023.

Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 1 del apartado séptimo y punto 1 del apartado octavo de la citada Resolución, con fecha 30 de junio de 2021 se constituyó una comisión de selección, entre cuyas funciones se encuentra el estudio y valoración de los planes de actuación presentados por los centros educativos.

Así mismo, corresponde a la citada comisión publicar las puntuaciones obtenidas por los centros concurrentes y la lista provisional de centros de atención educativa preferente seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida y las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares, así como publicar la lista provisional de centros que prorrogan su condición de centro de atención educativa preferente, junto a las puntuaciones obtenidas en sus planes de actuación y las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares.

En virtud de lo anterior,

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar en Anexo I el listado provisional de centros educativos seleccionados para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente.

SEGUNDO.- Aprobar en Anexo II el listado provisional de centros educativos que prorrogan la condición de centro de atención educativa preferente.

TERCERO.- Establecer en Anexo III el listado provisional de centros educativos no seleccionados para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente.

CUARTO.- Abrir un plazo de 3 días, para presentar alegaciones contra estos listados provisionales, contados a partir del día siguiente a la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, dirigidas a la Presidenta de la comisión de selección.





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad

QUINTO.- Publicar los presentes listados en el tablón de anuncios de la
Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
<http://www.educarm.es/informacionciudadano>.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
(Documento firmado electrónicamente al margen)

María del Mar Sánchez Rodríguez

14/07/2021 12:39:33

SANCHEZ, RODRIGUEZ, Mª DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ef7d745fb-e48f-00b3-cc55-0050569b34e7





ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	PUNTUACIÓN
CEIP NTRA. SRA DEL ROSARIO	30003895	19,06
CEIP PINTOR PEDRO FLORES	30006434	18,96
CEIP BARRIOMAR 74	30006148	18,27
CEIP SAN JUAN	30003706	17,75
CEIP SEVERO OCHOA	30010735	17,20
CEIP NTRA. SRA DE CORTES	30006321	16,63
CEIP SAN PÍO X	30008674	15,95
CEIP SAN CRISTÓBAL	30010851	15,67
CEIP HERNÁNDEZ ARDIETA	30007244	14,65
CEIP SAN ANTONIO	30008649	13,00
CEIP SAN BARTOLOMÉ	30002684	12,81

Según el artículo 13 de la orden de 30 de diciembre de 2015 *los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente podrán ser destinatarios, en función de los criterios que reúnan, de entre los establecidos en el artículo 9 de esta orden, de algunas de las siguientes medidas de apoyo, según figure en su plan de actuación:*

- Establecimiento, en su caso, de procedimientos específicos de dotación de personal que faciliten el acceso y la continuidad del profesorado en el centro, dotando de estabilidad a la plantilla. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.
- Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumno.
- Dotación de recursos humanos, económicos y materiales para la atención de las necesidades.
- Flexibilización de las medidas organizativas y curriculares y del horario lectivo del centro.
- Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.
- Acceso preferente a la formación permanente y prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
- Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
- Fomento de actividades dirigidas a las familias en los procesos educativos de sus hijos.
- Reducción de las plazas de reserva en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.
- La comisión de escolarización permanente procurará adjudicar las solicitudes de admisión durante esa fase en otros centros de la misma localidad, siempre que haya vacantes.
- Cuantas otras medidas de apoyo se determinen conforme al plan de actuación desarrollado por el centro.





ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS QUE PRORROGAN SU CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	PUNTUACIÓN PROYECTO
CEIP NTRA. SRA DE LA PAZ	30005557	9,09
CEIP SANTA ROSA DE LIMA	30008145	8,99
CEIP LOS ROSALES	30006367	8,95
CEIP SAN ANDRÉS	30006124	8,73
CEIP ALFONSO X EL SABIO	30007645	8,23
CEIP RAMÓN Y CAJAL	30000213	7,92
CEIP LAS ESPERANZAS	30012124	7,90
CEIP CASA DEL NIÑO	30003342	7,86
CEIBas SALZILLO	30005612	7,74
CEIP VICENTE MEDINA	30009401	7,60
CEIP NTRA. SRA DE LA ASUNCIÓN	30000390	7,45
CEIP ASDRÚBAL	30002374	7,17
IES SANTA LUCÍA	30002428	7,17
CEIP SAN JOSÉ OBRERO	30000481	7,11
CEIP EL PUNTAL	30006513	6,76
CEIP ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE	30009447	6,65
CEIP NTRA. SRA DEL MAR	30002398	6,64
CEIP ANÍBAL	30002386	6,07
CEIP STELLA MARIS	30001485	5,61

Según el artículo 13 de la orden de 30 de diciembre de 2015 *los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente podrán ser destinatarios, en función de los criterios que reúnan, de entre los establecidos en el artículo 9 de esta orden, de algunas de las siguientes medidas de apoyo, según figure en su plan de actuación:*

- Establecimiento, en su caso, de procedimientos específicos de dotación de personal que faciliten el acceso y la continuidad del profesorado en el centro, dotando de estabilidad a la plantilla. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.
- Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumno.
- Dotación de recursos humanos, económicos y materiales para la atención de las necesidades.
- Flexibilización de las medidas organizativas y curriculares y del horario lectivo del centro.
- Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.
- Acceso preferente a la formación permanente y prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
- Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
- Fomento de actividades dirigidas a las familias en los procesos educativos de sus hijos.
- Reducción de las plazas de reserva en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.





- j) La comisión de escolarización permanente procurará adjudicar las solicitudes de admisión durante esa fase en otros centros de la misma localidad, siempre que haya vacantes.
- k) Cuantas otras medidas de apoyo se determinen conforme al plan de actuación desarrollado por el centro.

14/07/2021 12:39:33

SANCHEZ RODRIGUEZ, M^a DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ef7d745fb-e48f-00b3-cc55-0050569b34e7





ANEXO III

LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS NO SELECCIONADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	PUNTUACIÓN
CEIP NTRA. SRA DEL CARMEN	30007098	12,69
CEIP FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS	30011302	12,50
CEIP JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	30010711	12,42
CEIP RINCÓN DE BENISCORNIA	30005296	(*)

(*) No alcanza la puntuación mínima exigida en la valoración del plan de actuación según se indica en punto 2, b) de la apartado 2 de la Resolución de 20 de mayo de 2021.

